

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 48/16

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, aprobado inicialmente en sesión de 24 de noviembre de 2015, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.016.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	47.250,00 EUROS
2.- Impuestos indirectos	5.000,00 EUROS
3.- Tasas y otros ingresos	18.450,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	36.250,00 EUROS
5.- Ingresos patrimoniales.....	12.550,00 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	9.000,00 EUROS
7.- Transferencias de capital	21.460,00 EUROS
8.- Activos financieros	0,00 EUROS
9.- Pasivos financieros	0,00 EUROS

TOTAL INGRESOS.....149.960,00 EUROS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Gastos de Personal	21.484,00 EUROS
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio	66.576,00 EUROS
3.- Gastos financieros	150,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes	5.800,00 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	55.950,00 EUROS
------------------------------	-----------------

7.- Transferencias de capital	0,00 EUROS
8.- Activos financieros	0,00 EUROS
9.- Pasivos financieros	0,00 EUROS
TOTAL GASTOS	149.960,00 EUROS

2. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Papatrigo y San Juan de la Encinilla.

B. Personal laboral:

1. Una plaza de operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171 del citado Real Decreto legislativo 2/04, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Riocabado, a 12 de enero de 2016

El Alcalde, *llegible*